

13111 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, del Ayuntamiento de Pravia (Asturias), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 133, de fecha 9 de junio de 2001, aparecen las bases para la provisión de las plazas que a continuación se enumeran:

Personal funcionario

Escala: Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Policía Local. Por oposición libre.

Escala: Administración Especial, subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo de Administración General. Por concurso-oposición, promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pravia, 22 de junio de 2001.—El Alcalde, Juan Manuel González Arias.

13112 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, del Ayuntamiento de Roses (Girona), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar Educador.

Convocatoria para la contratación laboral indefinida de dos plazas de Auxiliar Educador en jardín de infancia, por el procedimiento de concurso oposición libre.

Dichas bases aparecen publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 120, de 21 de junio de 2001.

El plazo de presentación de instancias y documentación relativa a concursos es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente en que aparezca este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Roses, 22 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, Carles Pàramo i Ponsetí.

13113 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2001, del Ayuntamiento de Manresa (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia se han convocado pruebas selectivas para la provisión, con carácter laboral permanente o fijo de puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral, y que se registrarán por las bases aprobadas por el mismo Decreto. Los puestos de trabajo son los siguientes:

Concurso oposición libre. Una. Profesor del Conservatorio (Profesor de trompa).

Concurso oposición libre. Una. Profesor del Conservatorio (Profesor de piano).

Concurso oposición libre. Una. Técnico Superior (Técnico Superior Abogado de Servicios Sociales).

Concurso oposición libre. Una. Técnico de grado medio (Técnico de grado medio de Servicios Sociales).

Concurso oposición libre. Dos. Técnicos Especialistas (Educadores de centros sociales).

Concurso oposición libre. Dos. Técnicos Especialistas (Técnicos deportivos de base).

Concurso oposición libre. Una. Oficial (Oficial 1.ª Electricista).

Concurso oposición libre. Una. Oficial (Oficial 1.ª Mecánico).

Concurso oposición libre. Tres. Trabajadores familiares.

Concurso libre. Cuatro. Peones.

Las bases de la convocatoria aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 150, de fecha 23 de junio de 2001.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las citadas pruebas selectivas empezará a contar a partir del día

siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Manresa, 25 de junio de 2001.—El Alcalde, Jordi Valls Riera.

UNIVERSIDADES

13114 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» del 30), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitidos al citado concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad pero que vivan a su cargo. Este beneficio será aplicable a los familiares de otros Estados si hay tratados internacionales, ratificados por España, que así lo establezcan.

Aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano. A tal efecto se podrá acreditar de la forma que se indica en la base novena de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempleo de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, apartados 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

para los concursos a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto